

Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO AÑO 2020

Nombre	Fecha de firma de contrato	Firma de vencimiento	Ocupación	Sueldo Mensual Asignada	Monto del Contrato
Yohojany Sarai Espinoza	01-01-2020	31-03-2020	Facilitadora ambiental y encargada de OIP	Lps. 7,500.00	Lps. 22,500.00
Silvia Saray Vasquez Robles	01-01-2020	31-03-2020	Técnico SAN / PNAE	Lps. 7,500.00	Lps. 22,500.00
Josué David Portillo Bu	01-01-2020	31-03-2020	Técnico Catastro	Lps. 8,000.00	Lps. 24,000.00
José Dimas Mendoza Ramírez	01-01-2020	31-03-2020	Guarda bosque	Lps. 5,000.00	Lps. 15,000.00
Favian Peña Hernández	01-01-2020	31-03-2020	Vigilante Municipal	Lps. 5,000.00	Lps. 15,000.00
Luis Alberto Mejía Lara	01-01-2020	31-03-2020	Vigilante de Parque Vida Mejor	Lps. 5,000.00	Lps. 15,000.00



Alex Omar Portillo Gómez
Secretario Municipal

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

MUNICIPALIDAD DE LUCERNA 1875



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Teléfonos 2608/8205 9999-9145

Correo electrónico municipalidad.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **YOHOJANY SARAI ESPINOZA ROBLES**, con identidad N° 1408-1995-00124, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio El Calvario en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **Facilitador Ambiental y Encargada de la OIP** con enfoque en la Educación Ambiental y Encargada de subir la información publica de la Municipalidad en este Municipio Lucerna Ocotepeque.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Trabajar con barrio piloto (concientizar, socializar el marco regulatorio, compra de material, entrega de incentivos etc.
- Trabajar con la técnica de 3Rs (Reciclar, Reducir y Reutilizar) con los distintos Centros Educativos y Barrio Piloto (Barrio Las Brisas)
- Subir información pública de varios departamentos de la Municipalidad al Instituto de Acceso a la Información Publica en los primeros 10 días de cada mes.

PRIMERA CLAUSULA percibe

REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *De preferencia profesional
- *Buenas relaciones humanas
- *Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato, por **3 meses** a partir del 01 de Enero al de 31 de Marzo Año de 2020.

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA ACTIVIDADES

La Municipalidad, contratara los **servicios Facilitador Ambiental y Encargada de OIP:**
Yohojany Sarai Espinoza Robles,

- 01: cumplir las ocupaciones arriba descritas según contrato
- 02: Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad.
- 03: otras actividades que se le asignen que pueda desempeñar

CUARTA CLAUSULA

FORMAS DE PAGO

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **7,500.00**, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara, sin ningún otro derecho laboral.

QUINTA CLAUSULA

PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEPTIMA CLAUSULA INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades

03-se compromete a Realizar su trabajo

04- según se le ha asignado.

02-se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

NOVENA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

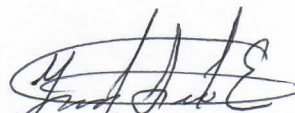
SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

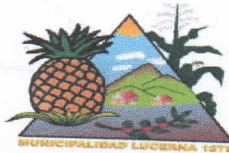
Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Enero del año 2020.


Guido Orlando Espinoza,
Alcalde Municipal




Yohojany Sarai Espinoza Robles,
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Cotreo electrónico municipalidad.lucerna@yahoo.com Teléfonos 9999-9145-9908-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **SILVIA SARAY VASQUEZ ROBLES**, con identidad N° 1408-1995-0030, Bachiller en ciencias y letras, mayor de edad, Soltera, con domicilio, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **Técnico en Seguridad Alimentaria S.A.N.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Desarrollar actividades encaminadas en beneficio de la seguridad alimentaria en todo el Municipio involucrando niños, madres y padres de familias, directores de diferentes centros educativos del Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Profesional
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por **Tres Meses** a partir del **01 de Enero** al **31 de Marzo** Año **2020**.

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de **Técnico en Seguridad Alimentaria S.A.N.:** **SILVIA SARAY VASQUEZ ROBLES.**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal.
- 02: trabajar en las jornadas de trabajo que designe el Proyecto EUROSANOCCIDENTE.
- 03: Entrega de Merienda Escolar en los centros educativos del municipio.
- 04: trabajo con Madres Guías en el comité de merienda en centros educativos.
- 05: Impartir Charlas formativas frente alumnos en los centros.
- 06: Trabajar con Voluntarios de la región de salud.
- 07: Y entre otras actividades que se le asignen.

Silvia Saray Vasquez Robles

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. 7,500.00, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

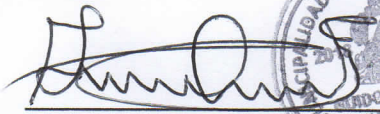
- 01- El Instructor se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

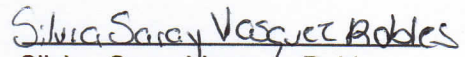
Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Enero del año 2020.


Guido Orlando Espinoza P
Alcalde Municipal




Silvia Saray Vasquez Robles
Contratista



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSUÉ DAVID PORTILLO BU**, con identidad N° 1408-1996-00060, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio El Centro en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de un **Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Profesional
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, Por **Tres Meses** a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo año 2020.

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Josué David Portillo Bu**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios
- 04: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **8,000.00**, Ocho Mil Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

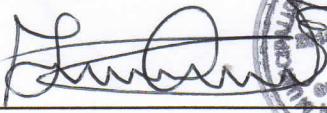
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

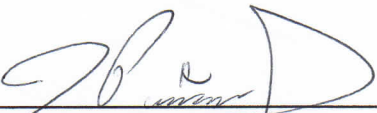
Clausula Novena Solución De Controversias

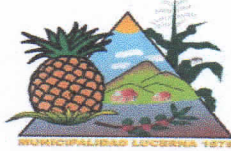
Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 de Enero del año 2020.


Guido Orlando Espinoza P.
Alcalde Municipal




Josué David Portillo Bu
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos -9708-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE DIMAS MENDOZA RAMIREZ**, con identidad N° 0614-1970-00063, mayor de edad, casado, con domicilio en el Caserío de Agua Caliente en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar y Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Responsable
- *Dinámico

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, 15 días con 6 meses a partir del **01 de Enero al 31 de Marzo año 2020.**

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: JOSE DIMAS MENDOZA RAMIREZ**

01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal

02: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuido y protección del Medio ambiente

03: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general

Jose Dimas Mendoza

- 04: Trabajara en el vivero Municipal
- 05: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.
- 06: Apoyo en reuniones de la elaboración de los PDC
- 07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. 5,000.00, Cinco Mil Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

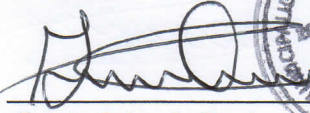
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

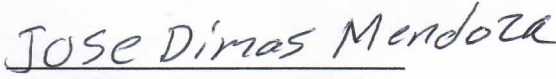
Clausula Novena Solución De Controversias

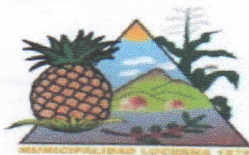
Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 de Enero del año 2020.


Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal




José Dimas Mendoza Ramírez
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos 2608/8205 9999-9145

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **FABIAN PEÑA HERNANDEZ**, mayor de edad, agricultor, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio El Centro Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1956-00006**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Vigilante Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

De su libre nombramiento y remoción requerida del voto de la mayoría de los votos de los miembros de la Corporación Municipal

La Corporación Municipal en consenso acuerda contratar los servicios de un vigilante para que sea el responsable del cuido dentro y fuera de todos los Bienes Inmuebles que posee la Municipalidad.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Honradez
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato de Tres meses del 01 Enero al 31 de Marzo año 2020 en la Municipalidad

Fabian Peña Hernandez

Cuarta Actividades Y Funciones

Sera el encargado de cuidar por las noches el salón municipal con todos sus bienes, Casa de la Cultura, Biblioteca y el parque.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Vigilante Municipal, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **5,000.00**, Cinco Mil Lempiras exactos, Mensual Mente en total lo que se le cancelara en cheque.

Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Motorista Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

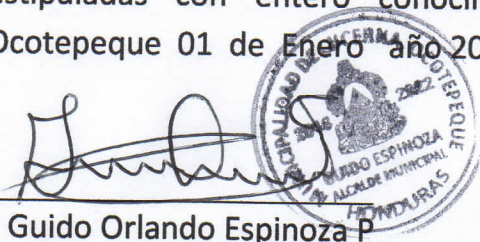
Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

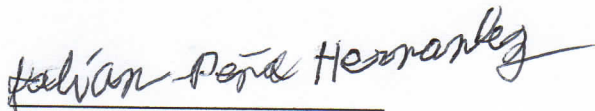
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Enero año 2020



Guido Orlando Espinoza P.
Alcalde Municipal



Fabián Peña Hernández
Contratista



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas Agrícolas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **LUIS ALBERTO MEJIA LARA**, con identidad N° 1408-1965-00055, mayor de edad, Casado, con domicilio en el Barrio El Calvario en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **VIGILANCIA EN EL PARQUE RECREATIVO DE VIDA MEJOR** ubicado en el Barrio Las Brisas.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Contribuir al mantenimiento de dichos accesos y espacios recreativos del Parque Vida Mejor del Municipio colaboración y prestación de servicios por parte de la Municipalidad.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Solvencia Municipal
- *Responsable
- *Carácter
- *Puntual
- *Buenas Relaciones Personales

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, un mes a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2020
LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **LUIS ALBERTO MEJIA LARA**

01) Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal

De Lunes a Viernes de 3:00 pm a 10:30 pm, días sábados de 1:00 pm a 10:30 pm día domingo de 9:00 am a 10:00 pm

02) Mantenimiento a: Área Verde, máquinas de hacer ejercicio, como juegos infantiles Jardinería del Parque

03) Regar los árboles y plantas que se encuentran en el parque y sus alrededores

04) Mantener limpio (libre de basura) el área del parque y sus alrededores

05) Cuidar el área asignada para cada edad de acuerdo al juego, máquina de hacer ejercicio u otros.

06) Prohibir el uso de bebidas alcohólicas así como cigarros u otro tipo de drogas dentro del establecimiento.

07) Prohibir a personas subir malla ciclón del parque

08) Prohibir el uso de juegos infantiles a personas que no tengan la edad de acuerdo a lo establecido en las prohibiciones del Parque.

09) Estipular cierto tiempo de ejercicio en el caso que hubiesen más personas esperando

10) Mantener el orden dentro del Parque

11) Velar porque se cumplan las reglas internas propias del establecimiento

12) otras actividades que se le asignen.

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **5,000.00**, Cinco Mil Lempiras exactos que se le cancelara con cheque, orden de pago y su respectico recibo.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la Municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas y de cumplimiento

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

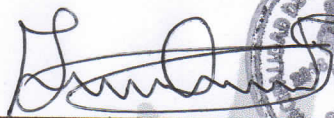
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

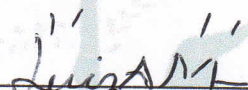
MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875

LUIS ALBERTO MEJIA LARA

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes Enero del año 2020.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal



Luis Alberto Mejía Lara
Contratista



MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875